

**ACTA NÚMERO 085**  
**OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018**  
**(ORDINARIA)**  
**14 DE AGOSTO DE 2018**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:11 diez horas con once minutos, del día **14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho**, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Octogésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ**, Contralor Encargado del Despacho del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 60 fracción II quinto párrafo, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión."

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**LISTA DE ASISTENCIA**

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Encargado del Despacho del Presidente Municipal:

- C. **JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ**, Contralor Encargado del Despacho del Presidente Municipal (Presente),
- C. **LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. **EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndica Segunda (Presente),
- C. **ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**, Primer Regidor (Presente),
- C. **LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Segunda Regidora (Presente),
- C. **FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES**, Tercer Regidor (Justifica inasistencia)
- C. **WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, Cuarta Regidora (Presente),
- C. **PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ**, Quinta Regidora (Justifica inasistencia),
- C. **JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. **GERARDO GARZA VALLEJO**, Séptimo Regidor (Justifica inasistencia),
- C. **PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Octava Regidora (Presente),
- C. **JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS**, Noveno Regidor (Presente),
- C. **ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Décima Regidora (Presente),
- C. **GREGORIO IRACHETA VARGAS**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. **CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. **ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ**, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. **DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. **MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. **JUAN GERARDO MATA RIVERA**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Justifica inasistencia).

Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias, a continuación me permito presentar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
  - II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
  - III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
  - IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
  - V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
  - VI.- DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO.
  - VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
  - VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
  - IX.- ASUNTOS GENERALES.
  - X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 01

CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Encargado del Despacho del Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 02**

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, continuando con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sirvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; acto seguido, se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la abstención del Regidor Gregorio Iracheta Vargas, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 03**

**CON DOCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V. - INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la octogésima cuarta sesión, con carácter de extraordinaria, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado, apareciendo publicados en la edición del día 10 de agosto de 2018; así como también fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su debida publicación."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

**VI. - DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO.**

Para lo cual, la Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, solicito la dispensa de la lectura completa de los dictámenes a tratar en la presente sesión para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos." Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 01-una área municipal.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su

41

uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

**CUARTO.-** Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, el área municipal descrita en el oficio número OF-DP-1027/2018, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), j), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se describe:

**Área municipal identificada como 2, Manzana 322, Lote 1 del Fraccionamiento Vistas del Río Séptimo Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,293.275mts<sup>2</sup>.**

Con las siguientes medidas y colindancias

- Al Norte: se compone de siete tramos, el primero mide en su línea curva 7.503 metros; el segundo mide en su línea curva 7.850 metros; el tercero mide en su línea acurva 20.971 metros; el cuarto mide en su línea curva 1.487 metro; el quinto mide en su línea curva 32.355 metros; el sexto mide en su línea curva 32.626 metros y el séptimo mide en su línea curva 0.90 y da de frente a la Avenida Vista de La Anacua.
- Al Noreste: mide 16.296 metros y colinda con el Limite e Propiedad.
- Al Suroeste: mide 99.00 metros y colinda con Limite de Fraccionamiento.
- Al Sureste: mide 47.713 metros y da de frente a la Avenida Vistas de Primavera.

La manzana se encuentra circulada por las siguientes calles.

- Al Noreste: Avenida Vista de la Anacua.
- Al Suroeste: Límite de Fraccionamiento.
- Al sureste: Avenida Vista de Primavera.
- Y Al Noroeste: Límites de Propiedad.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Consorcio de Ingeniería Integral. S.A. de C.V. Bajo el Número 1526, Volumen 78, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 09 de Febrero de 2005 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen 35, Libro1, Sección Fraccionamiento, Unida de Juárez Nuevo León, de fecha 07 de Marzo del 2012.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones Encargado del Despacho del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 13 –trece días del mes de Agosto del 2018 dos mil dieciocho.-----

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**  
**C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION.**  
 Rúbricas

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la abstención del Regidor Julio César Cantú Garza, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON DOCE VOTOS A FAVOR, Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Am

**Área municipal identificada como 2, Manzana 322, Lote 1 del Fraccionamiento Vistas del Río Séptimo Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,293.275mts<sup>2</sup>.**

Con las siguientes medidas y colindancias

- Al Norte: se compone de siete tramos, el primero mide en su línea curva 7.503 metros; el segundo mide en su línea curva 7.850 metros; el tercero mide en su línea acurva 20.971 metros; el cuarto mide en su línea curva 1.487 metro; el quinto mide en su línea curva 32.355 metros; el sexto mide en su línea curva 32.626 metros y el séptimo mide en su línea curva 0.90 y da de frente a la Avenida Vista de La Anacua.
- Al Noreste: mide 16.296 metros y colinda con el Limite e Propiedad.
- Al Suroeste: mide 99.00 metros y colinda con Limite de Fraccionamiento.
- Al Sureste: mide 47.713 metros y da de frente a la Avenida Vistas de Primavera.

La manzana se encuentra circulada por las siguientes calles.

- Al Noreste: Avenida Vista de la Anacua.
- Al Suroeste: Limite de Fraccionamiento.
- Al sureste: Avenida Vista de Primavera.
- Y Al Noroeste: Limites de Propiedad.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Consorcio de Ingeniería Integral. S.A. de C.V. Bajo el Número 1526, Volumen 78, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 09 de Febrero de 2005 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen 35, Libro1, Sección Fraccionamiento, Unida de Juárez Nuevo León, de fecha 07 de Marzo del 2012.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Encargado del Despacho del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la Síndico Segundo Edna Mayela Silva Alemán, quien toma el uso de la misma y procede a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN**

**DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,  
NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."*

**TERCERO.-** Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 223, se establece que "*los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley...*"; así mismo, en el **ARTÍCULO 226**, del citado ordenamiento, se establece: "*Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.*"

**QUINTO.-** Que es menester contar con el documento reglamentario que fomenta la participación de la ciudadanía de Juárez, Nuevo León en los asuntos de la vida política del municipio, siempre encaminados a conseguir el bien común y al desarrollo tanto económico como social del municipio y de todos sus habitantes, así como cumplir con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 al igual que en la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

AM



Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.;**

en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE AGOSTO DE 2018. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO, COMO PRESIDENTE, A FAVOR; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR, COMO SECRETARIO, A FAVOR; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARZÍA, SEGUNDA REGIDORA, COMO VOCAL 1º, A FAVOR; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, COMO VOCAL 2º, A FAVOR. Rúbricas.**

Posteriormente, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes

441

a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente

**ACUERDO NO. 06**

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LOS DIVERSOS 2, 40 DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.:**

en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**  
**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin

41

número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Para lo cual le cede el uso de la palabra al regidor Julio César Cantú Garza, quien toma el uso de la misma y da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 224, 226 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO -** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado*". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la

GM

letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO**.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO**.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

**QUINTO**.- Que en fecha 31 de julio de 2018, se aprobó dentro de la octogésima tercera sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición y/o derogación del Reglamento objeto del presente dictamen; por lo cual, y en virtud de no haberse recibido propuestas ciudadanas o de alguna cámara, asociación de profesionistas u otra institución y al haberse cumplido el término respectivo, es por lo que se emite el presente dictamen.

**SEXTO**.- Que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del Estado de Nuevo León, vigente, mismo que a la letra dice: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria... sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población..." y en virtud que las reformas objeto del presente dictamen tienen como objetivo primordial el evitar o disminuir las conductas de los ciudadanos que afectan y menoscaban la seguridad, integridad y la paz del resto de la población, razón por la cual, es que se exime de la elaboración y presentación del análisis de impacto regulatorio respectivo para el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO**: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación del tabulador de multas del artículo 38 del **REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

**ART.- 38.-** ...

No.	FALTA ADMINISTRATIVA	ARTÍCULO	FRACCION	CUOTAS
1	Contra el Orden Público	14	I, III, VIII, XI, XII, X	5 a 10
		14	II, IV, VII	7 a 12
		14	V, VI	10 a 15

2	Contra la seguridad de la Población	15	I, II, VII, XIII	7 a 15
		15	III, IV, V, XII,	8 a 20
		15	IX, X,	20 a 25
3	Contra la moral y buenas costumbres	15	VIII	30 a 50
		16	I, VI, VIII, X, XI	1 a 5
		16	XIV, XV, XVI	5 a 10
		16	IV, VII, XII, ,	10 a 15
		16	II, III, V, IX, XIII	30 a 50
		18	I, II, III	1 a 5
4	Del ejercicio del comercio y del trabajo	18	IV	10 a 15
5	Contra la salud y salubridad en general	19	IV,	1 a 5
		19	I, II, III, V	7 a 10
		24, 25, 26		30 a 50
6	Contra la ecología y el Medio Ambiente	20	II, V	5 a 10
		20	I, III, IV	11 a 30
7	De carácter administrativo	21	I, II, III	10 a 20

...  
...

**SEGUNDO.**- Instruyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se le dé la difusión debida, en términos de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.**- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE,** "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ELS LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE AGOSTO DE 2018. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO, COMO PRESIDENTE, A FAVOR; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR, COMO SECRETARIO, A FAVOR; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARZA, SEGUNDA REGIDORA, COMO VOCAL 1º, A FAVOR; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, COMO VOCAL 2º, A FAVOR. Rúbricas.

Una vez presentado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento lo somete a consideración del H. Cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA**

**POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación del tabulador de multas del artículo 38 del **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

**ART.- 38.-** ...

No.	FALTA ADMINISTRATIVA	ARTICULO	FRACCION	CUOTAS
1	Contra el Orden Público	14	I, III, VIII, XI, XII, X	5 a 10
		14	II, IV, VII	7 a 12
		14	V, VI	10 a 15
2	Contra la seguridad de la Población	15	I, II, VII, XIII	7 a 15
		15	III, IV, V, XII,	8 a 20
		15	IX, X	20 a 25
		15	VIII	30 a 50
3	Contra la moral y buenas costumbres	16	I, VI, VIII, X, XI	1 a 5
		16	XIV, XV, XVI	5 a 10
		16	IV, VII, XII, ,	10 a 15
		16	II, III, V, IX, XIII	30 a 50
4	Del ejercicio del comercio y del trabajo	18	I, II, III	1 a 5
		18	IV	10 a 15
5	Contra la salud y salubridad en general	19	IV,	1 a 5
		19	I, II, III, V	7 a 10
		24, 25, 26		30 a 50
6	Contra la ecología y el Medio Ambiente	20	II, V	5 a 10
		20	I, III, IV	11 a 30
7	De carácter administrativo	21	I, II, III	10 a 20

...  
...

**SEGUNDO.-** Instruyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se le dé la difusión debida; en términos de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez presentado el anterior punto de acuerdo, la Lic. Maria de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día, manifestando: "A continuación pasamos al siguiente punto que es


**IX.- ASUNTOS GENERALES.**

Para lo cual, tienen ustedes el uso de la palabra".

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicitara el uso de la palabra, el Encargado del Despacho del Presidente Municipal, C. Julio César Cantú González, toma el uso de la misma y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día".

**X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 10:25 diez horas con veinticinco y cinco minutos, del día 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron."

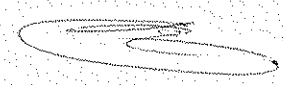
  
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ  
Contralor Encargado del Despacho del Presidente Municipal

  
C. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN,  
Secretaria del R. Ayuntamiento

  
C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

  
C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,  
Síndico Primero

  
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,  
Síndica Segunda









C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ,  
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA,  
Segunda Regidora

(Justifica inasistencia)  
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,  
Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCIA GARCÍA,  
Cuarta Regidora

(Justifica inasistencia)  
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,  
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA  
Sexto Regidor

(Justifica inasistencia)  
C. GERARDO GARZA VALLEJO,  
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,  
Octava Regidora

AV



C. JOSÉ GUADALUPE GUJARDO CORTÉS,  
Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,  
Décima Regidora

C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,  
Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,  
Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,  
Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS,  
Décimo Cuarta Regidora

Página 17/17, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la OCTOGÉSIMA QUINTA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho.